



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2023-UTEA-AU.

Abancay, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 429-2023-UTEA_DIGA-SD-RR-HH- de fecha 14 de julio de 2023, presentado por la Sub Dirección de Recursos Humanos remitiendo información escalafonaria de extrabajadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en aplicación del literal e) del Artículo 95 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que prescribe: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, del Tribunal de Honor Universitario, Director de Control Interno y Defensor Universitario".

Que, por Oficio N° 429-2023-UTEA_DIGA-SD-RR-HH- de fecha 14 de julio de 2023, presentado por la Sub Dirección de Recursos Humanos remitiendo información escalafonaria de extrabajadores de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 24 de julio de 2023, la Asamblea Universitaria por mayoría ACORDÓ: elegir al Mag. Orlando Javier Quispe García en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Control Interno por el Plazo de 01 año, desde la fecha hasta el 30 de junio de 2024, con una remuneración total de S/. 4,000.00 (Cuatro mil) soles mensuales, en la Universidad Tecnológica de los Andes y debiendo surtir efecto desde la firma del contrato.;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038 – 2021 – UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU (e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2023-UTEA-AU

registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 24 de julio de 2023, al Mag. **ORLANDO JAVIER QUISPE GARCÍA** en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Control Interno, desde la fecha hasta el 30 de junio de 2024, con una remuneración total de S/. 4,000.00 (Cuatro mil) soles mensuales, en la Universidad Tecnológica de los Andes y debiendo surtir efecto desde la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.